



**CENTRO DE INFORMACION  
ADMINISTRATIVA**

Celebrado el Referéndum nacional, que supuso para el Centro, como refleja la crónica anterior, una extraordinaria actividad, durante los meses de enero y días transcurridos de febrero recobró dicho Centro su perfil habitual.

Se ha intensificado el número de consultas dirigidas a este Centro. Como prueba de la diversidad de temas planteados señalamos las siguientes consultas, formuladas por escrito, además de aquellas que por su frecuente repetición pueden considerarse normales: obligación de facilitar vivienda a porteros urbanos de Madrid; régimen legal de la conservación de alimentos por irradiación; préstamos y ayudas oficiales para mejora de regadíos, pradería y construcción de viviendas rurales, convalidaciones de estudios, etc.

Es de señalar cómo a las escasas fechas de haberse promulgado la ley Orgánica del Estado ya han pretendido algunos peticionarios ejercitar el recurso de contrafuero que regulan los artículos 59 y siguientes de la ley.

Consecuentemente con la propia ley, los escritos fueron devueltos por no ser de recibo, ya que, según el artículo 60, sólo pueden provocar el recurso de contrafuero el Consejo Nacional y la Comisión Permanente de las Cortes. Por otra parte, las condiciones, forma y término en que ha de promoverse el recurso de contrafuero tienen que establecerse por ley especial no promulgada todavía.

La aprobación por las Cortes de la ley de 27 de diciembre de 1966 sobre retribuciones de funcionarios militares dió lugar también a numerosas peticiones de modificación de la misma.

Se han presentado iniciativas, entre otras materias, sobre modificación del Régimen de Derechos Pasivos, emisión de sellos, necesidad de declarar obligatoria la construcción de aceras provisionales junto a las obras de construcción, etc.

Señalamos por último la terminación en estos días de los trabajos preparatorios de la Guía Telefónica de la Presidencia del Gobierno, así como del proyecto de señalización del edificio situado en Castellana, número 3.

F. A.

